

APRUEBESE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE PROCESO SIMPLIFICADO POR LICITACION PÚBLICA POR ADQUISICIÓN INFERIOR A LAS 100 UTM CORRESPONDIENTE A LA **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE CURACIONES AVANZADAS CON APLICACIÓN DE ESCALA SAN ELIAN Y VACAB PARA FUNCIONARIOS DE LA LEY 19.378 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL”** Id 1078209-28-L121

VISTOS:

1 Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2.763 de 1979; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; en el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la Res N°07/2019 y la Res N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confieren el D. S. N° 140/2004, D.S. N°73/2020 ambos del Ministerio de Salud, Res TRA 71 del 05/06/2018, y Res Ex RA 110612/126/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, ambas de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio requiere la **“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elían y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”**

2.- Correo electrónico de fecha jueves 12 de agosto del 2021, jueves 19 de agosto del 2021, lunes 30 de agosto del 2021 y miércoles 01 de septiembre del 2021, mediante el cual, la Jefa de la Sección de Capacitación del Subdepartamento de Desarrollo de las Personas de éste Servicio de Salud, remite bases técnicas y demás antecedentes para este proceso de Licitación, por un monto total de la contratación de **\$1.655.000.**

3.- Que, se ha revisado el catálogo electrónico de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl y se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4.- Que, en vista de lo anteriormente expuesto se ha decidido efectuar una Licitación Pública, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Chilecompra, portal mercado público, para la prestación de estos servicios.

5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios señalados, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Folio **N°1.069/2021** de fecha martes 17 de agosto del 2021, firmado por el Jefe del Subdepartamento Recursos Financieros de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

6.- Las Bases Administrativas confeccionadas por el Subdepartamento de Logística de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.

7.- Que de acuerdo a lo anteriormente expresado dicto lo siguiente:

TERMINOS DE REFERENCIA

1° **APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Formularios para el proceso de licitación **“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elían y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”**, las cuales se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elían y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”.

ARTICULO N°01 GENERALIDADES

El Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, en adelante el SSVSA, ha confeccionado las siguientes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para la **“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elían y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”**.

ARTICULO N°02 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio requerido corresponde a la **“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elían y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”**, según detalle señalado en Bases Técnicas.

ARTICULO N°03 MANDANTE

Servicio de Salud	: Valparaíso-San Antonio.
Representante Legal	: Juan Carlos Aranguiz Henríquez.
Domicilio	: Avenida Brasil N° 1435, Valparaíso.

ARTÍCULO N°04 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de la contratación, cada vez que aparezcan los siguientes términos en las presentes Bases, se entenderá la definición que para cada caso se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular o plural y a sus géneros masculino o femenino:

- 4.1. El Ministerio:** El Ministerio de Salud, responsable del sector Salud, quien ha destinado los recursos necesarios para el financiamiento del servicio a licitar.
- 4.2. Unidad Técnica:** Para efectos de la presente Licitación Pública, se entenderá actuando como Unidad Técnica al **Subdepartamento de Desarrollo de las Personas** del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.
- 4.3. Unidad Administrativa:** como Unidad Administrativa al **Subdepartamento de Logística** de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.
- 4.4. Servicio:** Servicio de Salud de Valparaíso – San Antonio o en adelante SSVSA o DSS.
- 4.5. Oferente:** Persona Natural o Jurídica que, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, presenta su Oferta en el proceso de Licitación.
- 4.6. Ley de Compras:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.7. Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 4.8. Mercado Público o Portal:** Portal en Internet www.mercadopublico.cl, por medio del cual, los oferentes deben ingresar las ofertas económicas y los demás antecedentes técnicos y administrativos solicitados en las presentes bases, según lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.
- 4.9. Registro de Proveedores:** Registró Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- 4.10. Oferta:** Conjunto de antecedentes administrativos, técnicos y económicos que presenta el oferente para la adquisición de la materia de encargo solicitado en esta licitación. Ante eventuales discordancias entre la oferta económica ingresada al portal, y el monto neto del presupuesto detallado, incluido en la oferta técnica, prevalecerá lo ingresado en el portal.
- 4.11. Garantía:** Documento emitido por un Banco u otra institución financiera, tales como: Boleta de Garantía; Vale Vista; Póliza de Seguros; Póliza de Seguros Electrónica; y Certificado de Fianza, destinado a responder por las obligaciones del oferente, que en virtud de las presentes bases deban ser garantizadas.
- 4.12. Licitación o Propuesta Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
- 4.13. Bases:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- 4.14. Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- 4.15. Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- 4.16. Adjudicatario:** Oferente cuya oferta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada la compra.
- 4.17. Comisión Evaluadora:** De acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de Ley de Compras Públicas, se debe designar una comisión evaluadora conformada por al menos 3 funcionarios del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, que mediante Acta de Evaluación proponen al Director de Servicio la adjudicación de la licitación respectiva.
- 4.18. Resolución de Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886.
- 4.19. Días corridos:** Son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- 4.20. Días hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los Sábados, Domingos, y festivos.
- 4.21. Unión Temporal de Proveedores:** Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- Para las contrataciones que sean superiores a las **1.000 UTM**, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, la **Escritura Pública** que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.
- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

ARTÍCULO N°05 REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera, mediante tributación en Chile o Empresas Extranjeras que acepten la retención de sus Impuestos al no tributar en Chile e idoneidad técnica, conforme lo disponga el reglamento de la Ley de Compras Públicas y requisitos: y el no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N°02**, sin perjuicio de las facultades del SSVSA de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en el **Formulario N°01**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Los representantes de una sociedad constituida al amparo de las disposiciones de la Ley N°20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán acreditar su personería Jurídica de acuerdo a lo establecido en dicha Ley.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo requerido en el **Formulario N°01**, deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT, domicilio y profesión.

Si el proponente se presenta como Unión Temporal de Proveedores, entonces deberá individualizarse dependiendo de la calidad de integrantes en dicha Unión Temporal, según lo señalado en los tres párrafos precedentes.

ARTICULO N°06 ANTECEDENTES QUE REGULAN EL PROCESO

La presente propuesta se registrará por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Formularios N°01, N°02, N°03, N°04 y N°05.
- La Orden de Compra y en caso de corresponder, el Contrato.
- Serie de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones a las Bases, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en Foro de Aclaración de Ofertas, si las hubiere.

Y además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTICULO N°07 MODIFICACION A LOS DOCUMENTOS QUE REGULAN EL PROCESO

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el SSVSA podrá modificar las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formularios como consecuencia de las aclaraciones a las preguntas efectuadas por los participantes o por iniciativa propia, si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, lo que deberá ser informado a través del portal www.mercadopublico.cl

En dicho caso la modificación será autorizada por Resolución Exenta del Director del SSVSA, otorgando un mayor plazo para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, debiendo cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regula el proceso de licitación.

Además, el SSVSA aumentará el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta un plazo máximo de 15 días corridos, para que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

ARTICULO N°08 UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Para efectos de la presente licitación se entenderá como Unidad Técnica para todos los fines procedentes al **SUBDEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS** de la Dirección del SSVSA, y como Unidad Administrativa y Ejecutora del proceso será el **SUBDEPARTAMENTO DE LOGISTICA** de la Dirección del SSVSA.

La supervisión administrativa del contrato por parte del SSVSA estará a cargo del **Subdepartamento de Logística** de la Dirección del SSVSA, las cuales corresponderán a las siguientes:

- a. Administración de Garantías, a cargo de la Administradora de Contratos, de acuerdo al siguiente detalle:
 - i. Calcular el valor y revisar que se ajusten a los términos señalados en las presentes Bases Administrativas.
 - ii. Gestión ante proveedor para su presentación oportuna.
 - iii. Gestión para renovación o cobro según corresponda.
- b. Gestión de antecedentes de la licitación: tener disponible y actualizados todos los antecedentes administrativos asociados a la licitación.
- c. Confección Planilla de Pago (Nomina de Pago) para ser enviada al Subdepartamento de Finanzas.
- d. Informar existencia de incumplimientos para aplicación de multas al Departamento Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección del SSVSA.

Por otra parte la supervisión técnica del contrato por parte del SSVSA estará a cargo del **Subdepartamento de Desarrollo de las Personas**.

Las labores a supervisar serán las siguientes:

- a. Revisión de los servicios y productos adquiridos, luego de que estos le sean entregados e instalados por parte del oferente adjudicado.
- b. Definición y solicitud de ampliación de servicios o compra de productos, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y según lo establecido en el Artículo N° 31 de las presentes Bases Administrativas.
- c. Representar y devolver los productos o servicios que no se ajusten a los términos de las presentes Bases Administrativas y a la oferta presentada, emitiendo el correspondiente informe para la aplicación de Multas.

La adjudicación deberá desarrollarse conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas, Formularios y la propuesta del oferente adjudicado.

ARTÍCULO N°09 PRESUPUESTO

El SSVSA, dispone de un presupuesto disponible total para la contratación, de **\$1.655.000, Impuestos Incluidos**, para todo el periodo de contratación, conforme a lo indicado por la Unidad Técnica, correspondiente a **12 participantes** distribuidos de la siguiente manera:

Cupos	Municipalidad	Rut	Dirección	N° de Res Ex.	Fecha Emisión
01	Cartagena	69.073.600-4	Av. Casanova N°210	2.006	16/04/2021
01	Casablanca	69.061.400-6	Av. Constitución N°111	2432	13/05/2021
01	El Tabo	69.073.700-0	Las Cruces Norte N°401	2.005	16/04/2021
***	El Quisco	69.061.700-5	Av. Francia N°011	2.999	23/06/2021
01	Algarrobo	69.061.600-9	Av. Peñablanca N°250	2.724	07/06/2021
01	Juan Fernández	69.252.300-8	Larraín Alcalde N°320	2.433	13/05/2021
02	San Antonio	69.073.400-1	Av. Barros Luco N°1881	2.431	13/05/2021
***	Santo Domingo	69.073.500-8	Plaza del Cabildo S/N	2.432	13/05/2021
05	Valparaíso	69.060.900-2	Condell N°1490	2.430	13/05/2021

El Servicio de Salud emitirá una Orden de Compra por cada I. Municipalidad, de acuerdo a los Cupos y detalle informado en el cuadro anterior, el Oferente adjudicado deberá emitir una factura por cada Orden de Compra.

TODA PROPUESTA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO DISPONIBLE TOTAL SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTÍCULO Nº10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Conforme al valor disponible, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo **Inferior a las 100 UTM**, lo cual implica que el plazo mínimo entre el llamado y la recepción de Ofertas es de **05 días corridos**, según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas (UTM \$ 52.631 al mes de septiembre del 2021).

El cronograma del proceso de licitación será el siguiente:

PROCESO	Plazo
Publicación del llamado	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, desde que se encuentre totalmente tramitada los Términos de Referencia que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación respectiva.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación, antes de las 17:00 Hrs.
Termino de Preguntas	07 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas, hasta las 17:00 Hrs.
Publicación de Respuestas	03 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas, hasta antes de las 17:00 Hrs
Entrega de documento Garantía de Seriedad de la Oferta.	No aplica para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 13 de las Bases de Licitación.
Charla Técnica y/o Visita a Terreno	No aplica para este proceso, según lo establecido en el Artículo N° 14 de las Bases de Licitación.
Cierre de Recepción de Ofertas	12 días corridos, contados desde la fecha de publicación del llamado a Licitación, a las 17:00 Hrs.
Apertura de ofertas	A partir del primer día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Evaluación de ofertas	Plazo máximo para la evaluación de las ofertas será de 30 días corridos desde la fecha de la apertura de la licitación.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Fecha estimativa de Adjudicación	Dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, a las 17:00 Hrs.
Entrega de documento garantía por fiel cumplimiento del contrato	No aplica para este proceso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°34 de las Bases de Licitación
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 30 de las presentes bases de licitación

(*) Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día Sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente, aumentándose los plazos de los procesos siguientes en la misma cantidad en que haya sido aumentado el primer proceso.

(**) El plazo de evaluación de ofertas y adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el SSVSA para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

(***) El plazo de publicación podrá ser ampliado hasta en 5 días corridos, en el caso de que **NO** se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ARTÍCULO N°11 ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los antecedentes y bases de la licitación estarán a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar el 10º día hábil a partir de la fecha de recepción en el Subdepartamento de Logística de la Dirección del SSVSA de la Resolución Exenta que aprueba el proceso de licitación.

Desde el portal, los oferentes podrán obtener sin costo, desde la fecha de publicación y hasta la fecha de cierre de la licitación, todos los documentos que deriven de la misma, es decir, Bases Administrativas, Formularios, Respuestas a Consultas, etc.

ARTÍCULO N°12 SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Todas las consultas deberán ser ingresadas al Foro de Preguntas que el Portal www.mercadopublico.cl habilitada para este proceso, de acuerdo a las fechas indicadas en el Cronograma establecido en el Artículo N° 10 de las presentes Bases Administrativas.

El SSVSA dará respuestas escrita y simultánea a todas las preguntas que se reciban a través de mismo Foro, las cuales estarán a disposición de los participantes el día señalado en www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N°13 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No Aplica para este Proceso.

ARTICULO N°14 VISITA A TERRENO Y/O CHARLA TECNICA

No Aplica para este Proceso.

ARTICULO N°15 PRESENTACION DE LA OFERTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor neto**, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas establecidas. En ella se debe incluir todos los servicios asociados a la misma.

El precio a ofertar en el portal **corresponderá al valor total neto del servicio requerido, incluidos todos los gastos y costos asociados** al desarrollo del servicio licitado, tratándose de un **contrato a suma alzada**, será en **moneda nacional** y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

En el Formulario N°05 "Oferta Económica", el Oferente deberá indicar el tipo de impuesto a tributar (Impuesto del 19%, Retención de Honorarios o Exento de Impuestos).

ARTICULO N°16 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por los participantes tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, indicada en el Artículo N° 10 de las presentes Bases Administrativas. La oferta cuyo periodo de validez sea inferior a lo señalado no será considerada en el proceso de evaluación.

ARTICULO N°17 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

La Oferta administrativa, técnica y económica debe ser ingresada a través del portal del sistema de información de la Dirección de compras y Contratación Pública, sitio www.mercadopublico.cl, según lo indicado en el cronograma de la Licitación, en formato digital, documentos tipo Word, Excel, PDF, JPEG o similar en **ARCHIVOS SEPARADOS**, a saber:

17.1 Oferta Administrativa

- a) **Formulario N°01:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.

- b) **Formulario N°02:** Declaración jurada simple y aceptación de Bases conforme al formato que se adjunta, debidamente firmado por el oferente, en caso de ser persona Natural o por el Representante Legal en caso de ser Persona Jurídica.
- c) Fotocopia simple de Cedula de Identidad.

Si el Proponente es persona Jurídica y los documentos no se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl deberá acompañar:

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.
- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Se deberá marcar con destacadador el texto en que conste la designación del representante legal.
- Si es persona Jurídica, presentar Certificado de Vigencia de ésta, copia de su RUT y de su representante legal. Con respecto a Consorcios que concursan en la Licitación, se requerirán los mismos documentos descritos recientemente, los cuales se referirán al Consorcio como tal y a cada una de las sociedades que lo conforman. El certificado y copias no podrán tener una antigüedad mayor a 30 días contados hacia atrás desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
- **Declaración Jurada Simple de actuación conjunta de Consorcio en Formación:** Si el oferente es un Consorcio en formación, deberá adjuntar Declaración Jurada Simple suscrita por todos los mandatarios que tengan poder suficiente para representar y obligar a cada una de las empresas o sociedades que lo conforman.

17.2 Oferta Técnica

- d) **Formulario N°03:** Detalle experiencia del oferente, acreditada mediante **Certificados de Experiencia** emitidos por las instituciones contratantes que acrediten haber realizado prestaciones de servicio en esta materia, o bien **Órdenes de Compra** emitida a través del sistema de Compras Públicas en estado **"Recibida Conforme"**.
- e) **Formulario N°04:** Nómina con identificación de los Docentes, que presten los servicios de la presente Licitación.
- f) Certificados de Título Profesional, Pasantía Internacional, MBA, Diplomados, Postítulos o Cursos, de los Docentes que presten los servicios de la presente Licitación.

La no presentación de algún documento del Artículo N° 17.1, facultará al SSVSA a solicitarlo a través del Foro de Aclaración de Ofertas del portal www.mercadopublico.cl, el oferente deberá presentar la documentación solicitada en un plazo no superior a 03 días hábiles a contar de la solicitud en el Foro de Aclaración de Ofertas, en caso contrario la oferta se rechazará por no cumplimiento de los requisitos administrativos, de acuerdo al Artículo N° 40 de Ley Compras Públicas:

"La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para ello esta posibilidad deberá estar contemplada en las Bases de Licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal, para la corrección de las omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos las bases deberán contemplar dentro de los criterios de evaluación el cumplimiento de los

requisitos formales de presentación de la ofertas, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido”.

17.3 Oferta Económica

Los Oferentes deberán ingresar al portal el valor de su oferta económica expresada en pesos chilenos, sin reajuste, ni intereses, ni impuestos y debe corresponder al costo total para la ejecución de los servicios solicitados licitados, incluyendo cualquier otra actividad solicitada en las bases y su documentación complementaria, el formato que integra la oferta económica corresponde al siguiente.

- g) **Formulario N°05:** Detalle de la oferta económica presentada por cada oferente, debiendo ser completado en su totalidad.

TODA PROPUESTA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO DISPONIBLE SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

Aquellos proponentes que no publiquen sus ofertas en el Portal del Sistema quedarán automáticamente excluidos, declarándose inadmisibles sus ofertas y no podrán seguir participando en la presente Licitación.

En el caso de los Formularios **N°01, N°02, N°03, N°04 y N°05**, éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos formularios no podrán ser modificados.

Cabe mencionar además que, para que su propuesta sea aceptada y posteriormente evaluada, cada oferente deberá presentar todos los antecedentes mencionados en este artículo, manteniendo los formatos entregados, en el caso de los formularios, de lo contrario será considerada inadmisibile.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente Certificado el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 Horas siguientes al cierre de la Recepción de ofertas.

En Tal Caso, los Oferentes afectados tendrán un plazo de 02 días hábiles contados desde la fecha del envío del Certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

ARTICULO N°18 RECHAZO DE OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA

Las causales de rechazo de las ofertas en la etapa de apertura, son las siguientes:

- a) La no presentación de los documentos establecidos en el artículo N°17.2 y artículo N°17.3.
- b) Superar el presupuesto disponible, informado en el artículo N°09 de las Bases.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el SSVSA revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en tiempo y forma, conjuntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta según corresponda.

Una vez realizada la apertura, la comisión evaluadora haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 40 inciso primero del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar por escrito a los oferentes a través del Portal, con posterioridad al acto de apertura, aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no violen o modifiquen las bases de licitación ni el principio de igualdad entre los proponentes. Estas solicitudes y sus respectivas respuestas deberán ser efectuadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Las respuestas realizadas por el oferente formarán parte integrante de la oferta del proponente.

Lo anterior, **no podrá suponer en caso alguno la presentación extemporánea de antecedentes exigidos expresamente** en estas bases o la modificación de la oferta presentada dado que la finalidad de esta es otorgar a la Comisión de Evaluación, la información

clara y precisa que le permita efectuar la adecuada evaluación e interpretación de las propuestas, lo cual implica que, **en ningún caso se podrá considerar como aclaración la falta de alguno de los documentos requeridos para ofertar**, sin desmedro de la facultad que entrega el artículo N°17.2, incisos tercero y final.

El Oferente no podrá modificar el monto de la oferta, solo será susceptibles de ser aclarados aspectos de forma y documentos complementarios como la acreditación de experiencia, siempre que estos sean emitidos con fecha de cierre del proceso.

En el evento de que la comisión evaluadora observe que no se han salvado, corregido o aclarado los errores u omisiones requeridos por esta dentro del plazo fijado para tal efecto, la oferta será declarada inadmisibles por no dar cumplimiento a lo establecido en las presentes bases.

Los oferentes tendrán un **plazo no superior a los 3 días hábiles**, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, salvo las observaciones efectuadas al acta de apertura.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el oferente obtendrá el mínimo puntaje en el criterio **“Presentación de oportuna de antecedentes”**, Artículo N°20 de las Bases de Licitación

ARTICULO N°19 DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Publico dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la fecha en que se realice la adjudicación del proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

En caso que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el SSVSA Re adjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

En caso de corresponder, se verificará mensualmente en la emisión de la Orden de Compra el cumplimiento de los requisitos de inscripción en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO Nº20 CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

CRITERIO	PUNTAJE (%)
Oferta Económica	30
Experiencia	60
Cumplimiento de Requisitos Formales	10
Total	100

Formula Evaluación = Oferta Económica * 0,30 + Experiencia * 0,60 + Cumplimiento de Requisitos Formales * 0,10.

En el cálculo de los puntajes se considerarán tres decimales.

20.1 CRITERIO EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA (30%):

Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente formula:

Fórmula de Cálculo:
$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor oferta más económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \times 100 =$$

Siendo Oferta (i), el **VALOR TOTAL NETO** informado por cada oferente en **Formulario N°05**.

20 CRITERIO DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA (60%)

20.2.1 SUBCRITERIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE SALUD (20%):

Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Certificados (Diplomados o Cursos)	Puntaje
Más de 10 Certificados	100
Más de 08 y hasta 10 Certificados	80
Más de 06 y hasta 08 Certificados	60
Más de 04 y hasta 06 Certificados	40
Más de 02 y hasta 04 Certificados	20
Un Certificado y hasta 02 Certificados	10
No posee o no acredita Experiencia	0

Dicha experiencia será validada con la información proporcionada en el Formulario N°03 “Experiencia”, acompañada de los **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA** emitidos por la respectiva entidad contratante, donde se indique el RUT o la Razón Social del Oferente (o Nombre de Fantasía), las prestaciones realizadas y que consigne la conformidad de los servicios relativos a la misma materia que se licita.

Se entiende como Certificados de Experiencia los emitidos por distintas Instituciones Públicas o Empresas privadas en los servicios solicitados materia de esta Licitación.

Para estos efectos serán aceptadas además, **ORDEN DE COMPRA** del sistema de compras públicas en estado **“RECEPCIÓN CONFORME”**, de distintos procesos Licitados (01 Orden de compra por cada proceso).

No serán evaluados órdenes de compra del Sistema de compras públicas en estado distinto a “recepción conforme”, (Aceptadas, enviada a proveedor, en proceso, canceladas, etc.), **Curriculum, Contratos, Facturas, Boletas de Honorarios, Resoluciones**

de Adjudicación o Aprobatorias de Contratos, actas de entrega o recepción (provisorias o definitivas) órdenes de Trabajo y órdenes de compra de Empresas privadas.

20.2.2 SUBCRITERIO EXPERIENCIA DEL DOCENTE O RELATOR (20%)

Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Cursos/diplomados en el Área específica	Acredita experiencia mediante Certificados, y/o órdenes de compra del sistema de compras públicas en estado “Recepción Conforme”.
Más de 10 Cursos o Diplomados	100
Más de 08 y hasta 10 Cursos o Diplomados	80
Más de 06 y hasta 08 Cursos o Diplomados	60
Más de 04 y hasta 06 Cursos o Diplomados	40
Más de 02 y hasta 04 Cursos o Diplomados	20
Una y hasta 02 Cursos o Diplomados	10
No posee o no acredita experiencia en Cursos o Diplomados materia de la presente Licitación	0

En caso que el Oferente presente 02 o más docentes, la evaluación corresponderá al promedio simple (Sumatoria Simple de los Puntajes Individuales/“X” Docentes) *0,20.

20.2.3 SUBCRITERIO DIPLOMADOS O CURSOS DEL DOCENTE EN EL AREA (20%).

Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

El Docente cuenta con Cursos/Diplomados en el área	Puntaje
Pasantía Internacional	35
MBA	25
Diplomado o Postítulo	20
Curso	10
Taller	10
No posee o no acredita experiencia	0

En caso que el Oferente presente 02 o más docentes, la evaluación corresponderá al promedio simple (Sumatoria Simple de los Puntajes Individuales/“X” Docentes) *0,20.

20.3 CRITERIO DE EVALUACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%):

En este criterio será evaluado el cumplimiento del envío oportuno y conforme de toda la documentación solicitada en el Art. N°17 de las Bases Administrativas. Los oferentes que cumplan con la presentación oportuna y conforme del 100% de los documentos obtendrán 100 puntos y los oferentes a los cuales sea necesario solicitar información a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl obtendrán 10 puntos.

ARTÍCULO N°21 RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando tres decimales, el SSVSA, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

- Oferta económica
- Experiencia del Docente
- Experiencia del Oferente en Servicios de Salud

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes para dirimir la resolución de empates.

Como primera opción de desempate se seleccionará en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio de evaluación **Oferta Económica**, en caso de mantener la igualdad se seleccionará como segunda opción de desempate el mayor puntaje en el criterio de evaluación **Experiencia del Docente**, si se mantiene la igualdad aplicando el desempate de los dos criterios antes señalados se seleccionará como tercera opción de desempate el mayor puntaje en el criterio de evaluación **Experiencia del Oferente**, considerando tres decimales en todos los casos.

Por último, en el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de desempate, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje en los tres criterios de desempate informados en el párrafo anterior considerando tres decimales, el SSVSA adjudicará a la **Primera Oferta** ingresada en el portal, www.mercadopublico.cl, de acuerdo al documento "**Comprobante de Ingreso de la Oferta**", el cual registra la fecha y hora de ingreso de la propuesta de cada Proveedor.

ARTÍCULO Nº22 COMISION DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Evaluación designada por la presente Resolución del Director del SSVSA. La referida Comisión estudiará y evaluará las ofertas y antecedentes y elaborará un informe comparativo y evaluativo de las ofertas.

La Comisión verificará el contenido de las ofertas y desestimarán aquellas que no se ajusten a los requerimientos de la licitación, en consideración a los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuesta a Preguntas de proponentes y Aclaraciones.

Corresponderá por tanto a la Comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad lo previsto el **Artículo N°17** de las presentes Bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas y proponer la adjudicación si corresponde.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

ARTÍCULO Nº23 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación designada por la presente Resolución del Director del SSVSA. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional, que a juicio de ésta, sean necesarios y que no afecten el monto de la oferta económica de la propuesta ni el principio de igualdad de los oferentes.

Las aclaraciones, en caso de existir, serán solicitadas a través del Foro de Aclaración de Ofertas del portal www.mercadopublico.cl otorgando un plazo de 3 días hábiles a los oferentes para publicar sus respuestas.

Durante el estudio y evaluación de las propuestas, no se aceptarán entrevistas personales, documentos adicionales a los ya entregados o correcciones de los mismos.

La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes en los documentos anexos u otra que la Comisión requiera, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

ARTÍCULO N°24 INFORME DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello, debiendo especificarse los criterios incumplidos.
2. Análisis particular de las propuestas, indicando la asignación de puntaje para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes), indicando los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes, si corresponde, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Además, el informe de evaluación deberá referirse a las materias enumeradas en el Artículo N°40 Bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes o sus subrogantes.

ARTICULO N°25 DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN.

El Servicio **adjudicará la oferta mejor evaluada**, siendo la mejor evaluada la que obtenga el mayor puntaje total.

El SSVSA adjudicará a un **ÚNICO OFERENTE**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Será materializada mediante la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al OFERENTE favorecido y a los demás OFERENTES, a través de www.mercadopublico.cl

El Servicio resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en estas Bases.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el Servicio informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Servicio rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación, en los siguientes casos:

1. Si no se presentan ofertas.
2. Si ninguna oferta es admisible en conformidad al artículo N°17 de estas Bases.

3. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este Servicio, en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el Servicio, es el acto aprobatorio del contrato, en este caso, el contrato totalmente tramitado.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases

ARTICULO N°26 MODIFICACIONES A LA FECHA DE ADJUDICACION

La fecha de adjudicación será a más tardar el indicado en el Artículo N°10 de las presentes Bases Administrativas y que además se encontrará detallada en el portal www.mercadopublico.cl

En caso de no cumplirse con esta fecha, el SSVSA publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl a través del icono “Mostrar Fechas” de la licitación, incluyendo las razones del aumento del plazo de adjudicación inicial.

Las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido podrán ser las siguientes:

- a) No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de las fechas correspondientes.
- b) En caso de que las ofertas recibidas requieran mayor tiempo de estudio por parte de la Comisión de Evaluación debido a su complejidad.
- c) Por requerir aclaraciones a las ofertas no previstas en los plazos determinados para el proceso de evaluación.
- d) Retraso de las firmas del Informe de Evaluación de Ofertas o de la Resolución Exenta que aprueba la adjudicación, lo anterior por compromisos de los miembros de la Comisión de Evaluación o del Director de Servicio o sus Subrogantes.
- e) Por ausencia involuntaria del Encargado del Proceso de licitación.
- f) Por motivos de fuerza mayor, emergencia o imprevistos.
- g) Por reasignación del ítem o presupuesto asignado.

La nueva fecha de adjudicación no podrá exceder los 90 días corridos adicionales al plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso licitatorio contenido en el artículo N°10.

ARTICULO N°27 READJUDICACION

El SSVSA, procederá a la Re adjudicación en los siguientes casos:

- En caso del oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.
- En caso que el oferente adjudicado no cumpla con lo establecido en el artículo N°19 de las presentes bases de licitación.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y éste error de evaluación a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

Esto será precedido del correspondiente proceso de invalidación previsto en el artículo N°53 de la Ley N°19.880 (aplica criterio contenido en el dictamen N°76.032 del 2015 de la

Contraloría General), la notificación a los Oferentes podrá ser realizada mediante Carta Certificada y/o mediante correo Electronico informado por los Oferentes en el Formulario N°01).

Se hace presente que la re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente, hasta inclusive declarar desierto el proceso.

ARTICULO N°28 MECANISMO PARA SOLUCION DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACION

De acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 en caso de producirse consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de licitación, estas deberán formularse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el SSVSA dará respuesta a las mismas por el mismo medio.

ARTICULO N°29 VIGENCIA

El servicio contratado tendrá **vigencia desde la emisión de la Orden de Compra y hasta el 30 de noviembre del 2021.**

Por razones de buen servicio, las prestaciones serán entregadas a contar de la **emisión de la Orden de Compra**, con la salvedad que el pago se efectuará de forma posterior a la **recepción conforme del Servicio.**

El SSVSA, se reserva el derecho de poner término anticipado al convenio por incumplimiento del oferente en cualquiera de las obligaciones contraídas en relación de los servicios que le fueron adjudicados en forma, calidad, cantidad, plazos y condiciones de entrega del servicio.

Para el término anticipado del contrato, se aplicará el procedimiento a que se refiere el inciso final del Artículo N°79 ter del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.

El SSVSA podrá **prorrogar el contrato, por un periodo máximo de tres meses corridos**, siempre que no supere las 1.000 UTM y sólo por el tiempo en que procede un nuevo proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la ley de Compras Públicas artículo N°10, Numero 07, letra a), emitidas por la Dirección de Compras Públicas.

ARTICULO N°30 ORDEN DE COMPRA

El SSVSA perfeccionará la adquisición, por medio de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

De no ser aceptada, el SSVSA podrá solicitar su rechazo, entendiéndose rechazada, 24 horas desde dicha solicitud, conforme a lo establecido en el mencionado artículo 63° del Reglamento.

Al momento de presentar la Factura el Proveedor deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años , conforme lo establece el artículo 22, numeral 9, del Decreto N°250.

ARTICULO N°31 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

Durante el periodo de vigencia del Servicio adjudicado, el SSVSA podrá ordenar el **AUMENTO** de las cantidades contratadas hasta en un **30%** del monto total adjudicado, siempre y cuando exista una aprobación administrativa de dicha ampliación y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos en caso de que se requiera aumentar los servicios adjudicados.

Por otra parte, durante el periodo de vigencia del servicio adjudicado, el SSVSA podrá ordenar la **DISMINUCIÓN** de las cantidades contratadas hasta un máximo de un **20%** del monto total adjudicado, siempre y cuando exista una aprobación administrativa, por razones de caso fortuito, en la medida en que la ocupación haya disminuido tanto que el Oferente se haya visto por ejemplo, en la necesidad de desvincular trabajadores, o aplicarles la suspensión del

empleo, ya que estas circunstancias implican que los costos de funcionamiento han disminuido para el Oferente adjudicado y correspondientemente, este Servicio de Salud debería también rebajar el pago producto de lo mismo.

En este sentido aplica el Dictamen de la Contraloría General N°9.913 de fecha 15 de Junio del 2020, que lo pertinente, dispuso lo siguiente:

*"Luego, en lo que respecta a la mantención de los contratos celebrados con ocasión de prestación de sala cuna, cabe hacer presente que esta Entidad Fiscalizadora en su dictamen N° 6.854, de 2020, se ha referido a la posibilidad de efectuar el pago a los proveedores **en los casos en que los contratos no se cumplan de acuerdo a lo pactado producto del cierre total o parcial de las oficinas e instalaciones de los órganos públicos**, precisando que dicho pago será procedente, siempre que los proveedores mantengan vigentes los contratos de los trabajadores adscritos al respectivo acuerdo de voluntades y acrediten el cumplimiento del pago de sus remuneraciones y de las obligaciones de seguridad social, en los términos dispuestos en tal dictamen.*

Puntualiza ese dictamen que ello es procedente, considerando que la imposibilidad de dar cumplimiento a los contratos en los términos convenidos se deriva de una situación de caso fortuito, en razón de la crisis sanitaria que ha conducido a la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, siendo, por ende, un hecho irresistible y ajeno a la voluntad del proveedor.

*Tal pronunciamiento añade que, en el evento de prolongarse la situación de excepción y mantenerse el cierre total o parcial de las dependencias, **el órgano contratante se encuentra facultado para modificar el contrato, por ejemplo, reduciendo el monto a pagar considerando los insumos que no serán utilizados por el proveedor, de manera de evitar que se produzca un enriquecimiento injustificado, esta vez en favor del proveedor y en perjuicio del patrimonio público**. Ello, en ejercicio de las potestades que el legislador le ha reconocido a la Administración en el ámbito de la contratación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, letra d), de la ley N° 19.886 y 77, número 4°, de su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.*

Para la aplicación de la disminución de la contratación este Servicio de Salud deberá avisar al contratista con una antelación mínima de 10 días hábiles, vía correo electrónico según la información indicada por contratista en **Formulario N°01**.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el SSVSA, emitirá la respectiva Resolución Exenta donde se pronunciará respecto de los descargos presentados, si los hubiere, publicando oportunamente en el Sistema de Compras Públicas tal Resolución, **en un plazo no superior a los 15 días hábiles**, desde la recepción de los descargos que formule el contratista.

Cabe mencionar que todo acto administrativo puede ser objeto de los recursos de la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTICULO N°32 MULTAS Y SANCIONES

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista, facultará al SSVSA, a la aplicación de multas hasta **completar un 30% del valor neto de la contratación**.

El detalle de faltas, separadas entre el tipo administrativo y técnico, que determinarán la aplicación de multa es el siguiente:

Tipo administrativo (2% del valor neto de la facturación):

Cada vez que no se entregue la documentación anexa solicitada junto con la factura, mencionada en artículo N° 36 de las presentes bases.

Tipo técnico (10% valor total neto de la facturación):

Por cada falta detectada e informada por Jefe Unidad Técnica, respecto del incumplimiento de las bases técnicas, de acuerdo a las siguientes materias:

- a) De las Normas de Prevención de Riesgos, Orden, Higiene y Seguridad.
- b) Dotación incompleta de materiales, maquinaria y herramientas de trabajo, para realizar los trabajos detallados en las Especificaciones Técnicas.
- c) Dotación incompleta de la cantidad de personal necesario para realizar los trabajos señalados en las Especificaciones Técnicas.
- d) La no ejecución en las fechas y hora programada de los trabajos licitados.
- e) Tiempo de respuesta superior a 24 horas corridas contadas, desde el día y hora de solicitud de requerimiento de parte de la Unidad técnica al Supervisor.
- f) Utilizar productos mencionados en las Especificaciones Técnicas sin seguir las recomendaciones o instrucciones del fabricante.
- g) No realizar lo estipulado en las bases técnicas que conforman esta licitación.
- h) En caso que el personal que concurre a prestar el servicio sea uno diferente a aquél cuyos antecedentes se evaluaron en la propuesta.
- i) Sí el contratista no acatase las órdenes e instrucciones que se le imparten en forma escrita por parte de la Unidad técnica, en uso de las facultades que imponen la Orden de Compra y las Bases de Licitación.

32.1 Procedimiento para aplicación de Sanciones y Multas:

Para efectos de la aplicación de la multa, la Unidad Técnica generará un informe de faltas detectadas, donde se consignará el cálculo del porcentaje de multa, debiendo contar éste documento con la firma del Jefe de la Unidad Técnica y posteriormente será remitido vía correo electrónico según la información indicada por contratista en **Formulario N°01**.

Para el evento que el contratista prestador del servicio desee exponer su objeción a la aplicación de multas antes indicada, podrá pedir reposición de la multa a aplicar, vía correo electrónico a Roxana.MartinezR@redsalud.gov.cl con copia a Gilda.Chapa@redsalud.gov.cl, S.Desarrollo@redsalud.gov.cl y Christian.MontecinosV@redsalud.gov.cl, Maribel.RozasL@redsalud.gov.cl **dentro de los diez días hábiles siguientes al de notificación**, o bien, a través de documento escrito ingresado a través de la Oficina de partes de la Dirección del SSVSA, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 08:30 a 15:00 Hrs.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el SSVSA, emitirá la respectiva Resolución Exenta donde se pronunciará respecto de los descargos presentados, si los hubiere, publicando oportunamente en el Sistema de Compras Públicas tal Resolución, **en un plazo no superior a los 15 días hábiles**, desde la recepción de los descargos que formule el contratista.

Cabe mencionar que todo acto administrativo puede ser objeto de los recursos de la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se hace presente que para efectos del **cálculo de las respectivas multas**, en el caso de la falta de **tipo administrativo** el porcentaje de multa se deducirá del importe mensual a pagar al Proveedor.

En el caso de la **falta de tipo técnico**, la multa se aplicará según lo dispuesto en las presentes bases de licitación, la cual será imputada a la **facturación inmediatamente posterior** a la fecha de la resolución exenta que instruya la aplicación de dicha multa.

Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos antes mencionados.

Tanto en la aplicación de multas como en el término anticipado del contrato, se aplicaran los procedimientos a que se refiere el Artículo N°79 ter del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.

32.2 Pago de Multas y Sanciones:

El adjudicatario podrá pagar las multas directamente en el Subdepartamento de Recursos Financieros de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será cobrada administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de la respectiva Factura.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, de hacer efectivo el cobro de la Garantía correspondiente.

En caso de hacerse efectivo su cobro, el oferente adjudicado deberá entregar una nueva Garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

ARTICULO N°33 CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del SSVSA en los casos señalados en el artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si de común acuerdo entre las partes se decide poner término anticipado al contrato.
- b) Sí falleciere el contratista.
- c) Si el contratista supera el límite de 30% del valor neto de la contratación por aplicación de multas, según lo estipulado en el artículo N°32 de las presentes bases de licitación.
- d) Si se disolviere la empresa adjudicada, y/o si se resuelve a su respecto su Liquidación en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.720.
- e) Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) Si el proveedor es una Sociedad Limitada, y éste o alguno de los socios de la empresa fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente caiga en esta situación.
- g) Si el Contratista ha hecho abandono del lugar de trabajo o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono de las prestaciones contratadas.
- h) Si se constituyen dos meses de aplicación de multas, ya sean consecutivos o no, indistintamente del porcentaje de aplicación.
- i) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el servicio de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- j) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).
- k) Si el contratista no cumple con mantener absoluta confidencialidad de toda la información y datos a los cuales tuviese acceso.

- l) En caso que este Servicio de Salud, no requiera la continuidad de los servicios, producto de fuerza mayor, como por ejemplo la actual situación de Pandemia y sus correspondientes restricciones de desplazamiento, movilidad y uso de materiales o de equipos. Para ello deberá avisar al contratista con una antelación mínima de 10 días corridos, La notificación al Oferente podrá ser realizada mediante Carta Certificada y/o mediante correo Electronico informado por los Oferentes en el Formulario N°01.
- m) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el año 2021, conforme al respectivo ejercicio presupuestario.

33.1 Procedimiento para aplicación del término anticipado del contrato

Para el término anticipado del contrato, se aplicará el procedimiento a que se refiere el inciso final del Artículo N°79 ter del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.

Para efectos de la declaración del término anticipado del contrato, cuando este opere como sanción frente al incumplimiento del Proveedor, la Unidad Técnica generará un informe donde se consignará bajo que caso estipulado en este artículo se genera el término anticipado del contrato, debiendo contar éste documento con la firma del Jefe de la Unidad Técnica y posteriormente será remitido vía correo electrónico según la información indicada por contratista en **Formulario N°01**.

Para el evento que el contratista prestador del servicio desee exponer su objeción en relación al eventual incumplimiento, podrá realizar sus descargos vía correo electrónico a Roxana.MartinezR@redsalud.gov.cl con copia a Gilda.Chapa@redsalud.gov.cl, S.Desarrollo@redsalud.gov.cl, Christian.MontecinosV@redsalud.gov.cl, Maribel.RozasL@redsalud.gov.cl dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, o bien, a través de documento escrito ingresado a través de la Oficina de partes de la Dirección del SSVSA, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 15:00 Hrs.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el SSVSA, emitirá la respectiva Resolución Exenta donde se pronunciará respecto de los descargos presentados, si los hubiere.

El mandante podrá proceder a poner término anticipado al contrato publicando oportunamente en el Sistema de Compras Públicas tal Resolución, **en un plazo no superior a los 15 días hábiles** a que se produzca el término del contrato desde la recepción de los descargos que formule el contratista.

Cabe mencionar que todo acto administrativo puede ser objeto de los recursos de la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTICULO N°34 GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No aplica para este proceso.

ARTICULO N°35 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente

en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N°36 FORMA DE PAGO

Conforme a lo estipulado en el artículo N°79 bis, del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el pago se realizara dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobra, toda vez que sea también certificada la recepción conforme de los bienes o servicios previamente adquiridos.

Considerando lo anterior, la factura o boleta correspondiente a las prestaciones realizadas deberá registrar el número de orden de compra en el campo de referencia 801 al emitir su factura en la plataforma de SII (Sin Observaciones adicionales, letras, números, signos, espacios, etc.), de lo contrario el sistema RECHAZARA el documento, al no encontrar una OC válidamente emitida por este Servicio de Salud.

SIEMPRE debe aceptar la OC en el portal www.mercadopublico.cl antes de emitir la factura, la condición de pago es "CRÉDITO"

Aquellos proveedores que realizan sus facturas con software fuera de SII, deben enviar sus facturas a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com, de lo contrario, éstas no aparecerán en plataforma aceptadas, lo que impedirá su proceso de devengo y posterior pago.

Es importante aclarar que DIPRESRECEPCION@CUSTODIUM.COM no es un correo, es una **CASILLA DE INTERCAMBIO**, cuando envían los DTE al correo por error en los XML adjuntos, estos no tienen el formato correspondiente al intercambio electrónico publicado por el SII, los

documentos no pueden ser enviados en formato DTE, PDF, JPEG o similar, deben ser enviados en formato **EnvioDTE**.

A contar del 23 de agosto 2019 y por disposición de la Dirección de Presupuesto, todas las facturas asociadas a procesos de compra deben ser emitidas directamente desde la plataforma del SII al Subdepartamento de Logística de este Servicio de Salud y gestionadas a través de la plataforma ACEPTA que permite el devengo automático de las facturas.

Por lo anterior, **ANTES DE EMITIR LA FACTURA**, el Proveedor deberá gestionar la recepción conforme de los Servicios y/o Productos con la Unidad requirente (enviar los antecedentes necesarios para tramitar la facturación a la Unidad técnica).

Esto de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.131 publicada en el Diario Oficial el día 16 de enero del 2019, el cual regula los pagos a 30 días corridos a contar de la presentación de la factura, Ley con vigencia diferida comenzando en mayo del 2019 y además, conforme a lo estipulado en el artículo N° 79 bis, del DS N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el pago se realizará dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, **toda vez que sea también certificada la recepción conforme de los servicios previamente adquiridos.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.983, y su correspondiente modificación según el Artículo N°4 de la ley N°20.956, que “Regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura”, en caso de presentarse la no aceptación de la factura por razones de forma o de fondo, ésta será reclamando en contra de su contenido **dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción.**

Las Facturas deberán ser emitidas por el Proveedor adjudicado luego de obtener la recepción conforme por parte de la Unidad técnica una vez realizada la prestación del servicio, junto con la siguiente documentación:

- a) Orden de compra respectiva.
- b) Acta de recepción conforme remitida por Unidad Técnica.
- c) Listado de asistentes con sus correspondientes evaluaciones finales.
- d) Formulario F-30-1 del Ministerio del Trabajo y previsión social (pagos previsionales declarados y pagados), correspondientes al mes anterior del servicio prestado.

La Factura deberá ser emitida por el Proveedor adjudicado dentro de los diez primeros días hábiles, luego de prestados los servicios.

12 participantes distribuidos de la siguiente manera:

Cupos	Municipalidad	Rut	Dirección	N° de Res Ex.	Fecha Emisión
01	Cartagena	69.073.600-4	Av. Casanova N°210	2.006	16/04/2021
01	Casablanca	69.061.400-6	Av. Constitución N°111	2432	13/05/2021
01	El Tabo	69.073.700-0	Las Cruces Norte N°401	2.005	16/04/2021
***	El Quisco	69.061.700-5	Av. Francia N°011	2.999	23/06/2021
01	Algarrobo	69.061.600-9	Av. Peñablanca N°250	2.724	07/06/2021
01	Juan Fernández	69.252.300-8	Larraín Alcalde N°320	2.433	13/05/2021
02	San Antonio	69.073.400-1	Av. Barros Luco N°1881	2.431	13/05/2021
***	Santo Domingo	69.073.500-8	Plaza del Cabildo S/N	2.432	13/05/2021
05	Valparaíso	69.060.900-2	Condell N°1490	2.430	13/05/2021

El Servicio de Salud emitirá una Orden de Compra por cada l. Municipalidad, de acuerdo a los Cupos y detalle informado en el cuadro anterior, el Oferente adjudicado deberá emitir una factura por cada Orden de Compra.

Atendiendo la dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19,983, y su correspondiente

modificación según el artículo N°04 de la Ley N°20.956, que “regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura”, en caso de no presentarse la no aceptación de la factura por razones de forma o de fondo, esta será reclamado en contra de su contenido dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción.

En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por Carta certificada, o bien: a través de correo Electrónico enviado a la dirección señalada en formulario N°1, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía a guías de despacho, a bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

El emisor de la factura dispondrá a su vez de 10 diez hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original.

El documento de pago será emitido en un plazo máximo de 30 días corridos desde la recepción conforme de la factura o boleta y deberá ser retirado desde el Subdepartamento de Finanzas de la Dirección del SSVSA por un representante legal del adjudicatario que detente el poder legal pare ello. Para consultar por el estado de pago de su factura, el proveedor deberá contactar a los siguientes funcionarios pertenecientes al Subdepartamento de Finanzas:

Correo Electronico	Cargo	Telefono
Barbara.NavarreteM@redsalud.gov.cl	Atención de Proveedores	32-2576719
Luis.Tabilo@redsalud.gov.cl	Caja	32-2576682
Claudia.NunezE@redsalud.gov.cl	Administrativo	32-2576696
Ana.ZuletaG@redsalud.gov.cl	Secretaria Finanzas	32-2576694
Magaly.RiveraF@redsalud.gov.cl	Jefa de Contabilidad	32-2576699
Francisco.Carmona@Redsalud.gov.cl	Jefe Unidad de Tesoreria	32-2576737

Para consultar por el pago de facturas, favor colocar en “Asunto”, Nombre Razón Social de la Empresa, Rut y Numero de documento a consultar, mnto del documento y fecha de emisión de la recepción conforme de los servicios.

Las consultas de pago se deberán realizar en el link que se señala a continuación, de acuerdo a lo instruido por la Tesorería General de la Republica (TGR), proceso implementado desde el mes de Mayo 2020 para todos los Servicios Públicos.

https://autentica.tgr.cl/oauth2/authorize-front?client_id=7ln5gfb9up3rnst3oautublqu7&redirect_uri=https:%2F%2Fcomprobantes.tgr.cl%2Flogin&response_type=token&providers=ClaveTresoreria,ClaveTributaria,ClaveUnica

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones a cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, aplicará lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 19.886.

ARTICULO N°37 SUBCONTRATACION

Para los efectos del presente proceso de contratación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del convenio, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

Cabe mencionar que para el evento que el contratista desee subcontratar solo podrá hacerlo respecto de aquellos aspectos no esenciales que a su vez, no fueron utilizados como criterios de evaluación, siendo responsable el contratista de cada ámbito de dicha subcontratación.

El personal contratado como el mismo prestador del servicio, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente contratación, no tendrá en caso alguno, relación laboral ni vínculo de dependencia y/o subordinación con el SSVSA, sino que exclusivamente tendrán dicho vínculo con el contratista prestador del servicio. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad solidaria o subsidiaria, en su caso, que le asiste a la repartición pública convocante por las Obligaciones Laborales y sociales del contratista para con sus trabajadores, lo cual corresponde ser señalado.

ARTICULO N°38 FACTORING

De acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de Compras, el Servicio de Salud deberá cumplir con lo establecido en el contrato de Factoring suscrito por el proveedor adjudicado, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esto, considerando las disposiciones contenidas en la ley N°19.983, la cual considera que desde que la cesión fue perfeccionada, el legítimo dueño del crédito es el cesionario y no su anterior titular. Asimismo, según la normativa vigente, para la emisión, cesión y exigibilidad en el pago de facturas electrónicas, no es un requisito tener documentación física, ni presentar cuartas copias cedibles, documentos timbrados o similares, por ende su exigencia para condicionar el pago de una factura válidamente cedida ante el portal del SII, dará derecho al propietario de dicho crédito a exigir el cobro en las instancias que corresponda.

Respecto a la validez de la cesión electrónica para una factura en particular, esta deberá ser refrendada en el sitio <http://www.SII.cl> Por el Jefe del Subdepartamento de Finanzas o quien el designe.

ARTICULO N°39 DOMICILIO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El prestador del Servicio constituye domicilio en la ciudad de Valparaíso, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el SSVSA, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales.

I. BASES TECNICAS

ARTÍCULO N°40 DETALLE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las presentes Especificaciones Técnicas, forman parte integrante de las Bases para la licitación de la **“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elian y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”**.

Los oferentes deberán ofertar por el **valor total neto del Servicio licitado** en el portal www.mercadopublico.cl , el cual deberá incluir todos los costos y gastos asociados al servicio, tales como: Utilidades, fletes, máquinas y herramientas, traslados de personal y maquinaria, horas hombres profesionales y técnicos, entre otras.

En el **Formulario N°05 “Oferta Económica”**, el Oferente deberá indicar el tipo de impuesto a tributar (Impuesto del 19%, Retención de Honorarios o Exento de Impuestos).

ARTICULO N°41 COORDINACION

La Coordinación entre el SSVSA y el oferente que se adjudique el contrato, se hará a través del funcionario designado para tal efecto, perteneciente al **Subdepartamento de Desarrollo de las Personas** y el Supervisor de terreno de la empresa, el cual no tendrá ninguna relación laboral con el Servicio.

ARTÍCULO N°42 DESCRIPCION DEL SERVICIO

OBJETIVO GENERAL	PROFUNDIZAR CONOCIMIENTOS Y ADQUIRIR HABILIDADES ESPECIALIZADAS EN EL CUIDADO QUE LES PERMITA A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DESARROLLAR UN PENSAMIENTO CRÍTICO Y UTILIZAR LA EVIDENCIA CIENTÍFICA PARA PREVENIR, RESOLVER DESAFÍOS Y TOMAR DECISIONES SEGURAS Y EFICIENTES CON RESPONSABILIDAD LEGAL Y ÉTICA EN TODO MANEJO DE HERIDAS AGUDAS Y CRÓNICAS E
------------------	--

	INCONTINENCIA URINARIA, APLICANDO EL CONOCIMIENTO DESDE LAS BASES ANATOMO -FISIOLÓGICAS, HASTA LA PRÁCTICA AVANZADA.
ANTECEDENTES GENERALES	El cuidado integral de la persona con heridas es una labor interdisciplinaria liderada por el profesional de Enfermería que necesita de la integración de diversas habilidades que involucran aplicación de instrumentos de valoración y la curación propiamente, todo lo cual requiere de actualización permanente de conocimientos basados en evidencia científica. El principal objetivo de este curso es ofrecer al profesional de Enfermería un conocimiento actualizado y basado en evidencia científica sobre las mejores actuaciones preventivas y curativas en las heridas agudas y crónicas, facilitando de esta forma la gestión del cuidado para cada situación clínica, desde una perspectiva global e individualizada. Se pretende dar orientación, soporte, disminuir el grado de incertidumbre en las actuaciones y decisiones, y finalmente reducir la variabilidad en la práctica asistencial.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	El curso debe contener los siguientes módulos: 1° Modulo introductorio. Estado del arte de la curación avanzada en Chile. 2. ° Marco conceptual de la Fisiología de piel y reparación de heridas. • Fisiología de la piel. • Proceso de cicatrización de las heridas y factores que alteran cicatrización. • Valoración de la persona con heridas crónicas. • Preparación del lecho de la herida. 3° Rol de la nutrición en el cuidado de la persona con herida • El papel de la nutrición en la prevención y tratamiento de las heridas crónicas. 4° Gestión del cuidado de personas con heridas infectadas. • Valoración y abordaje de herida infectada. • Manejo de herida infectada. 5° Manejo avanzado de herida. • Tratamiento y curación de las heridas. • Clasificación y tipos de apósitos. 6° Gestión del cuidado de personas con lesiones y heridas en pie diabético. • Etiología de las Ulceras del Pie Diabético. • Valoración de las pruebas diagnósticas. • Gestión del cuidado en personas con pie diabético. 7° Gestión del cuidado en personas con lesiones y heridas por presión. • Fisiopatología y clasificación de las Lesiones por presión. • Valoración del riesgo y prevención de lesiones por presión. • Gestión del cuidado en personas con lesiones por presión.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Septiembre y Octubre del 2021
METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA	Video conferencia • Cápsulas de videos • Estudio de casos • Aula virtual. Se trabaja con aula virtual, como repositorio de videos, presentaciones con audio, bibliografía obligatoria y complementaria, foros sincrónico y asincrónico, evaluación y comunicación entre participantes y con equipo docente. En aula encontrarán las clases en formato video; presentación con audio creado por EU. Experta en el tema, junto a la bibliografía obligatoria y complementaria, los lunes de cada semana y los viernes de cada semana, tendremos zoom presencial entre experta en el tema con participantes, donde se responderán las dudas de la temática y se desarrollará un estudio de caso que será tutorado por la docente
CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, cuyo giro social comprenda los servicios solicitados en estas Bases y que, en forma individual o como consorcio, cumplan con los requisitos exigidos,

	lo que deberá ser acreditado en su oportunidad con la documentación correspondiente. Asimismo, deberá acreditar experiencia en docencia en curaciones avanzadas, y que de manera individual o asociada hayan realizado actividades de perfeccionamiento, formación o investigación en el área. Docente del área de enfermería con especialización en el área y especialización (diplomados, cursos, seminarios nacionales y/o internacionales). Haber desarrollado el curso en otros Servicios de Salud, cursos en modalidad presencial y/o sincrónica
CARACTERÍSTICAS DEL DOCENTE	Docente en el área y especialización (diplomados, cursos, seminarios nacionales y/o internacionales).
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	El programa de formación deberá aplicar una metodología de enseñanza imprescindible para el correcto desarrollo de los contenidos de los mismos. Debe incentivar el trabajo con otros, poder observar la interacción con el otro y lograr cambios significativos en el hacer. Se espera que el participante en el curso sea capaz de: • Identificar la importancia de la escucha de la voz del usuario como mecanismo para cumplir con sus expectativas y necesidades.
EVALUACIÓN	Prueba teórica
METODOLOGÍA EVALUATIVA	La institución formadora deberá considerar la implementación de una metodología evaluativa que permita asegurar la obtención, por parte de los alumnos(as), de los conocimientos necesarios para cumplir con los requisitos académicos del curso. Se propone la realización de evaluaciones parciales y una evaluación final.
HORAS	16 horas cronológicas.
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	Total de participantes 12 (doce cupos). 1.-Algarrobo (1 cupo) por \$125.000. Resolución Exenta N°2998 del 23.06.2021.- 2.-Casablanca (1 cupo) por \$125.000. Resolución Exenta N°3783 del 30.07.2021. 3.-Cartagena (1 cupo) por \$125.000. Resolución Exenta N°3786 del 30.07.2021. 4.-Juan Fernández (1 cupo) por \$160.000. Resolución Exenta N°3634 del 22.07.2021. 5.-Tabo (1 cupos) por \$160.000. Resolución Exenta N°2997 del 23.06.2021. 6.-San Antonio (2 cupos) por \$320.000. Resolución Exenta N° 2996 del 23.06.2021 7.-Valparaíso (5 cupos) por \$640.000.- Resolución Exenta N°3784 del 30.07.2021.
TOTAL DE PRESUPUESTO	Total \$1.655.000

ARTÍCULO N°43 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista contratará a sus propios trabajadores, los que no tendrán ninguna relación laboral con el SSVSA, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y las referentes a la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, sin perjuicio de todos los derechos y deberes laborales que les correspondan a los trabajadores.

El SSVSA no tendrá responsabilidad alguna por cualquier accidente que los trabajadores o personal de la empresa contratista pudieren sufrir con ocasión de este Servicio, materia sobre la cual el contratista asume la más completa y total responsabilidad, debiendo contar para tal efecto con los convenios correspondientes con alguna caja de previsión o mutualidad, a fin de tener cubiertas las contingencias de cualquier accidente del trabajo o enfermedad profesional que sufra algún trabajador.

La empresa contratista que ejecute trabajos para el SSVSA, es responsable de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales que puedan afectar a los trabajadores de su dependencia, por lo que deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigente sobre la materia.

El contratista deberá proporcionar a cada uno de sus operarios los equipos de protección personal, los cuales deberán estar certificados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°18 de 1982, del Ministerio de Salud, que establece normas y exigencias de calidad de los elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa deberá adoptar las medidas necesarias para la debida protección contra riesgos de accidente, tanto para el personal a cargo de los trabajos como para los funcionarios y pacientes que se encuentren en el establecimiento.

Cualquier cambio interno de la organización de la empresa, que afecte el cumplimiento del contrato en los términos suscritos, deberá ser comunicado por la empresa en forma escrita, dentro de los 5 días siguientes a los cambios.

Estos cambios no deberán afectar la continuidad del servicio contratado, el cual deberá ser garantizado expresa y oportunamente por la empresa, haciéndose ésta responsable por todos los perjuicios que ocasione.

Se deja constancia que en el caso de Licencia Médica o de Feriado Legal del personal del contratista, este deberá reemplazar de inmediato al técnico que este en esta situación, manteniendo de esta forma la cantidad de personal para realizar el servicio requerido.

ARTÍCULO N°44 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista hará cumplir fielmente la totalidad de las Normas vigentes, relativas a la seguridad en el trabajo. Basándose también en el reglamento especial para contratistas del SSVSA. Igualmente, se dispondrán todas las precauciones necesarias para evitar las situaciones de riesgo y accidentes, que afecten a los trabajadores, durante la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N°45 RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos será establecida mediante un acta de recepción, donde indique el listado de asistentes, la evaluación final de cada asistente, la fecha de recepción conforme y el detalle de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el contratista y el Jefe del Subdepartamento de Desarrollo de las Personas o su subrogante.



República de Chile
Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Subdepartamento de Logística

Formulario N°01
Identificación del Oferente

“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elian y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre Completo o Razón Social	
Nombre de Fantasía	
Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario	
Nombre Representante Legal	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Banco y N° de Cta. Cte.	

DATOS ENCARGADO DE LA LICITACIÓN	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Teléfonos	
Correo Electrónico	

DATOS DEL SUPERVISOR DE LA LICITACIÓN	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Teléfonos Fijo y Celular	
Correo Electrónico	

NOMBRE, RUT y FIRMA del OFERENTE
Valparaíso, ____ de _____ del 2021



República de Chile
Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Subdepartamento de Logística

Formulario N°02

Declaración jurada simple y aceptación de Bases

“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elian y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”

El Oferente....., Rut: - , garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, además, se compromete a suministrar toda la información complementaria, relacionada con el proceso de licitación, que le sea solicitada por la Comisión de Evaluación de la Propuesta, declara bajo juramento:

- a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la propuesta.
- b) Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta
- c) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, computados desde la presentación de esta Oferta.
- d) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- e) En caso de adjudicación la empresa se compromete a inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado en un plazo no superior a 20 días hábiles desde la adjudicación y a acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, conforme lo establece el Artículo N° 22, Numeral 9, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

NOMBRE, RUT y FIRMA del OFERENTE
Valparaíso, ____ de ____ del 2021.



República de Chile
Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Subdepartamento de Logística

Formulario N°03
Experiencia

“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elian y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”

N°	Nombre de la Institución Privada o Pública	Rut de la Empresa	Descripción	Monto total contratación	Mes/Año de ejecución (fecha de inicio y fecha de término)	Nombre de Contacto	Teléfono de contacto y o correo electrónico	Validación de la Información (adjuntar documentos)	
								Certificado (marcar con una "X")	Número de Licitación y Numero de Orden de Compra en estado "recepción conforme", en el Sistema de compras Publicas
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

NOTA: EL OFERENTE DEBERA ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EMITIDOS POR LA INSTITUCION RESPECTIVA, Y/ O ORDEN DE COMPRA EN ESTADO “RECEPCION CONFORME”, EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS, CON TAL DE **ACREDITAR LA EXPERIENCIA** INDICADA EN EL PRESENTE FORMULARIO.

Cada Certificados de Experiencia, deberá ser subido bajo el siguiente nombre “**CERT EXP Rut XX.XXX.XXX-X**”, de la Institución Privada o Pública.
En el Caso de las Órdenes de compra se deberán subir con el Número correspondiente, ejemplo **956-XXXX-SE21**.

EL OFERENTE QUE REPRESENTO TIENE UNA EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE ____ AÑOS, EN EL AREA SOLICITADA.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL OFERENTE
Valparaíso, ____ de ____ del 2021.



República de Chile
Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Subdepartamento de Logística

Formulario N°04
Nómina con identificación de los Docentes
“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elian y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”

Nº	Nombre y Apellido	RUT	Título Profesional, o Técnico (adjuntar)	Especialización en el área solicitada (MBA, Diplomados y/o Cursos, adjuntar)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL OFERENTE
Valparaíso, ____ de _____ del 2021



República de Chile
Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Subdepartamento de Logística

Formulario N°05
Oferta Económica

“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elian y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”

ITEM	Descripción	Cantidad de Participantes	Valor Unitario Neto
01	Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elian y Vacab	12	\$
VALOR TOTAL NETO DE LA CONTRATACION (Subir este valor al portal www.mercadopublico.cl)			\$

EL OFERENTE DEBERA COMPLETAR EL CUADRO IMPUESTO A APLICAR CON UNA “X”			
Impuesto a aplicar	IVA 19%	Retención Honorarios	Exento de Impuestos

Nota 1: El " Valor Total Neto" deberá incluir todos los costos y gastos asociados al servicio, tales como: Utilidades, fletes, máquinas y herramientas, traslados de personal y maquinaria, horas hombres profesionales y técnicos.

NOMBRE, RUT y FIRMA del OFERENTE
Valparaíso, ____ de _____ del 2021

2.- AUTORIZARSE, la publicación de los antecedentes Técnicos y Administrativos que regularán el presente proceso de adquisición a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de **Licitación Pública**, por compra simplificada inferior a las 100 UTM.

3.- NOMBRASE, la Comisión de Evaluación de la Propuesta correspondiente a la **“Contratación de los Servicios de Capacitación del Curso de Curaciones Avanzadas con aplicación de escala San Elían y Vacab para funcionarios de la Ley N°19.378 de atención Primaria de Salud Municipal”**, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

1. Jefa Sección de Capacitación, SSVSA.
2. Jefa de Capacitación de la Corporación Municipal de Valparaíso.
3. Asesora Sección de Capacitación, SSVSA.